

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 13 de abril de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2011-00317, informando que el Curador de los Herederos Indeterminados del demandado fue notificado por Secretaría, quien allegó contestación de demanda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2011 00317 00

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Yeimi Natali Cifuentes Matiz contra Guillermo León Torres Arango (q. e. p. d.).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el Curador Ad Litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS del demandado GUILLERMO LEON TORRES ARANGO (q. e. p. d.)**, fue notificado personalmente por la Secretaría del Juzgado, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, quien allegó oportunamente escrito de contestación de demanda, al cual no se dará trámite alguno, habida cuenta que en el expediente ya obra contestación de demanda presentada en vida por el demandado, a través de apoderada.

De otra parte, se dispondrá requerir a la Fiscalía 74 de la Unidad Nacional Contra el Crimen Organizado de esta ciudad, a fin de que dé respuesta a nuestro oficio 0269 del 17 de febrero de 2023, remitido por correo electrónico a esa Entidad.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **ENYER TORRES GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 17.335.794 y Tarjeta Profesional 117.507 del Consejo Superior de la Judicatura, como curador *ad litem* de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO GUILLERMO LEON TORRES ARANGO (q. e. p. d.)**.

SEGUNDO: NO IMPRIMIR trámite alguno a la contestación de demanda allegada por el Curador de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DEMANDADO GUILLERMO LEON TORRES ARANGO (q. e. p. d.)**, en virtud de que éste ya había contestado demanda, a través de apoderada.

TERCERO: REQUERIR a la Fiscalía 74 de la Unidad Nacional Contra el Crimen Organizado de esta ciudad, a fin de que dé respuesta a nuestro oficio 0269 del 17 de febrero de 2023, acorde con lo considerado.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°074 de fecha 1° de junio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633ffe6cbf77b343191583d351c2bb950ca80b58d3d538de94338858871b8b82**

Documento generado en 31/05/2023 03:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>